

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE
BARRAMEDA**

En Sanlúcar de Barrameda, a 4 de octubre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan A. Marín Lozano**, en calidad de II Teniente de Alcaldesa del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad del **Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**, con sede en Cuesta de Belén, s/n, en Sanlúcar de Barrameda.

y de otra, D. **José Lorenzo Morilla**, en calidad de Secretario de Organización, de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A).

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Acuerdo a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración basado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua, siempre que así lo decidan las partes de común acuerdo, se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

Entre las acciones a desarrollar en colaboración mutua, se encuentran:

1. "Sesiones de Información, sensibilización y motivación hacia el trabajo autónomo", cuyo fin es hacer llegar a zonas con mayor índice de desempleo de Andalucía la campaña de información y formación del espíritu empresarial.
2. "Sesiones Informativas TRADES", información y regulación de la figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente.
3. "Jornadas sobre la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo", regulación sistemática y unitaria del trabajo autónomo.
4. "Sesiones Informativas Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos".
5. "Sesiones Informativas de fiscalidad del trabajador autónomo".
6. "Sesiones Informativas de Líneas de Financiación del trabajador autónomo".

7. Sesiones Informativas de Incentivos al Trabajo Autónomo”
8. Participación de autónomos del municipio de Sanlúcar de Barrameda en la publicación SOMOS, revista de difusión de los autónomos andaluces, publicada por UPTA Andalucía.
9. Participación en los distintos cursos de formación, que desarrolle UPTA Andalucía en la provincia de Cádiz.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Acuerdo.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo Marco, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia desde el momento de su firma, prorrogándose tácitamente, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral o por mutuo acuerdo entre ambas partes.

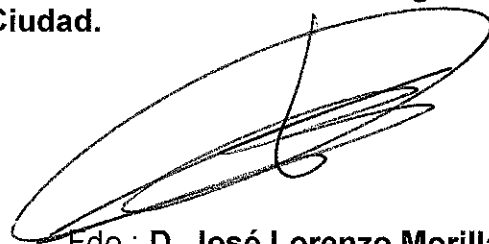
Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Acuerdo Marco de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**El Teniente de Alcaldesa del Área
de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.**



Fdo: **D. Juan A. Marín Lozano**

El Secretario de Organización



Fdo.: **D. José Lorenzo Morilla**